



PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

2. Embarque con Declaración de Tránsito Aduanero - DTA

- a. Formato DR-FMT202 debidamente diligenciado.
- b. Declaración de Tránsito Aduanero y/o Cabotaje
- c. Acta de Inconsistencias.
- d. Planilla de Recepción
- e. Formulario de Movimiento de Salida de Mercancías

3. Embarques Procedentes de Zona Franca

- a. Formato DR-FMT202 debidamente diligenciado.
- b. Planilla de Traslado de Zona Franca a Puerto
- c. Formulario de Movimiento de Mercancías

4. Otras Autorizaciones Aduaneras para Embarque, tales como:

Carta dirigida al puerto firmada y sellada por la Agencia de Aduana que radica el paquete, deberá contar con radicado de la DIAN el cual aplica para las siguientes mercancías:

- a. Isotanques vacíos
- b. Devolución de Izadas
- c. Devolución de embalajes
- d. Repuestos para buque

Cuando se trate de autorizaciones mediante carta o memorial radicado en DIAN, debe contar con el respectivo visto bueno de esta autoridad y deben ser consistentes con la información registrada en nuestra base de datos, en cuanto a:

- a. NIT del Exportador
- b. Números de Contenedores
- c. Descripciones de paquetes o unidades de carga
- d. Motonave
- e. UVI

5. Solicitudes no habilitadas en SPRCONLine:

- a. SAE's compartidas
- b. SAE's con varios IMO's
- c. SAE's Muestras Sin Valor
- d. SAE's Simplificada
- e. SAE's en Lugar de Embarque

- f. SAE's con múltiples Planillas de Traslado
- g. SAE's con ubicación en depósito para dar Aviso de Ingreso
- h. SAE's para Reembarque
- i. SAE's para Reexportación
- j. Memorial para empaques retornables
- k. Memoriales de Zona Franca
- l. Declaración de Tránsito Aduanero



PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

Nota: Cuando se presente error en el sistema SPRCONline, se deberá adjuntar print del error como soporte.

6. Trámite y Respuesta

Una vez recibidos la solicitud y los documentos iniciará el proceso interno de análisis, verificación del cumplimiento de los requisitos y el registro en el Sistema de información del puerto en el horario hábil establecido.

7. Respuesta de radicación de la solicitud

La respuesta de radicación de la solicitud es emitida por el sistema JIRA asignando automáticamente un número que empieza con el código AAC-XXX el cual es enviado al remitente vía correo electrónico, el seguimiento a cada una de las solicitudes realizadas es responsabilidad del Exportador y/o su Agente de Aduanas a través de la consola de embarque.

8. Rechazo del trámite

Cuando haya rechazo del trámite, desde el buzón de correo: jira@sprc.com.co, será enviada la notificación a las direcciones de correo electrónico registradas indicando las causales del rechazo.

Cuando las causales de rechazo hayan sido subsanadas deberá volver a empezar el trámite, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos.

NOTA: La radicación de embarques por fuera de cut off se encuentran incluidas dentro de este nuevo esquema.

IMPORTANTE: El correo electrónico para notificación y respuesta debe tener habilitada la confirmación de lectura en su software de correo.

En el correo jira@sprc.com.co, no se atenderán respuestas, ni solicitudes.

Para cualquier consulta y/o soporte deberán dirigirse al buzón de correo atencionalcliente@sprc.com.co citando el # de Jira asignado automáticamente por el sistema.

Los documentos mencionados en esta comunicación se encuentran publicados en la página web www.puertocartagena.com

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE